

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Sanidad.
— Circular.

Tesorería - Contaduría de Hacienda de la provincia de León. — Anuncio.

Sección administrativa de primera enseñanza de León. — Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.
Requisitoria.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Circular número 5

«Por Real orden de 27 de Marzo de 1930 (Gaceta del 29) se encomienda a los señores Inspectores municipales, Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad, la misión de recopilar y enviar semanalmente a los señores Inspectores provinciales

los datos estadísticos que en la mencionada disposición se citaban, y habiendo recabado en 16 de Junio de 1930 una disposición emanada de la Dirección general de los Registros y del Notariado, al objeto de que los Juzgados municipales facilitasen a los mencionados Secretarios de las Juntas municipales los datos que de los mismos tienen que solicitar para poder cumplir la misión que se les encomendaba, a pesar de lo cual se notan algunas deficiencias o retraso en el envío de los datos estadísticos de referencia, siendo conveniente, para llevar a feliz término el cumplimiento de servicio de tanta importancia, que excite V. S. el celo de los señores Secretarios antes aludidos para que lleven a cabo este servicio con datos completos y en el plazo marcado.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los señores Jueces municipales a los que se les ruega den cumplimiento a la disposición mencionada de 16 de Junio de 1930, con el fin de que se lleve a efecto por los señores Inspectores municipales de Sanidad tan importante servicio.

León, 14 de Mayo de 1932.—El Inspector provincial de Sanidad, José Vega Villalonga.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid*, fecha 9 del actual se publica el anuncio para la provisión de los cargos de Recaudadores de la Hacienda vacantes en las zonas de Guadix, Navalcarnero y Caravaca de las provincias de Granada, Madrid y Murcia, respectivamente.

Por lo tanto, con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.^a del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 29 del mismo mes) se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dichos cargos presenten hasta el día 1.^o de Junio próximo en que expira el plazo,

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 12 de Mayo de 1932.—Miguel Alvarez.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN

ESCUELAS PRIVADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.^o de Real decreto de

1.º de Julio de 1902, Real orden de 5 Marzo siguiente y demás disposiciones concordantes, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL que D.^a Clotilde Pascua Riesco, ha solicitado autorización para establecer un Colegio de primera enseñanza no oficial en la ciudad de La Bañeza y ha presentado en esta Sección el oportuno expediente con los documentos y certificaciones exigidos por la legislación vigente.

Lo que se anuncia a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse y que serán fundadas en las causas que determina el artículo 8.º del Decreto citado, y se presentarán en esta Sección en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 13 de Mayo de 1932.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Formado por la Junta pericial el amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento para 1933, sobre rústica y pecuaria, se halla expuesto al público por término de quince días con el fin de oír reclamaciones.

Quintana y Congosto, Mayo 6 de 1932.—El Alcalde, Dámaso García.

Ayuntamiento de Vegaquemada

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación en sesión de 3 del corriente, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, las plazas de Practicante y Matrona titular de este Ayuntamiento dotadas con el haber anual de 750 pesetas cada una a que asciende el 30 por 100 de la Titular Médica de este municipio, debiendo los concursantes ser españoles, mayores de edad, de buena conducta y hallarse en posesión del título y de la aptitud física indispensable para ejercer la profesión, siendo requisito indispensable fijar la residencia en la capitalidad de este municipio y la asistencia

gratuita de cincuenta y siete familias pobres que constan en el padrón de aquellas.

Las instancias con los demás documentos habrán de presentarse durante treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina.

Vegaquemada, a 7 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Maximino Rodríguez.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Terminados los apéndices al amillaramiento por rústica y pecuaria que han de servir de base a los repartimientos del año 1933, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el primero al quince de Mayo actual a fin de oír cuantas reclamaciones se presenten.

Valencia de Don Juan a 2 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Pedro Martínez Zárata.

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Habiendo solicitado D. Antonio Fernández Díez, vecino de Villaviciosa, una parcela de terreno lindante a su casa y sobrante de vía pública.

La Corporación en sesión del día nueve del actual acordó adjudicar a dicho señor la cantidad de 764 metros cuadrados de dicha parcela lindante a la fachada de su casa por precio de doscientas cincuenta pesetas.

Asimismo en dicha sesión se adjudico a D. Cipriano Álvarez, vecino de Llamas, una parcela de cinco metros sobrante de vía pública y lindante a su casa en precio de cinco pesetas.

Lo que se anuncia al público por término de 15 días para que lo que se crean perjudicados formulen las reclamaciones respecto a su adjudicación y tasación que crean pertinentes, advirtiéndole que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Llamas de la Ribera, 10 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Gregorio García.

Ayuntamiento de Villaquejada

Se hallan expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices a la riqueza rústica y Pecuaria de este Ayuntamiento formados en el año actual, así como el recuento general de la ganadería del término, cuyos documentos pueden ser consultados en dicha oficina durante el plazo de quince días que al efecto se conceden a contar con el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y formular las reclamaciones que consideren justas, pues pasado el mismo no se admitirán ninguna.

Villaquejada, a 10 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Felipe Huerga.

Ayuntamiento de Benavides

Confecionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que han de servir de base al repartimiento de la contribución para el próximo año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde el de la fecha al 15 del actual, ambos inclusive, para oír reclamaciones.

Benavides, 1.º de Mayo de 1932.—El Alcalde, Florencio Sabugo.

Ayuntamiento de Galleguillos de Campos

Los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica y pecuaria correspondiente a este término municipal y año corriente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna,

Galleguillos de Campos, 1.º de Mayo de 1932.—El Alcalde, Faustino Calvo.

Ayuntamiento de Sahagún

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de rústica y pecuaria de 1933, en vista de las de-

claraciones de altas y bajas presentadas por los contribuyentes, se halla expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Sahagún, 30 de Abril de 1932.—
El Alcalde, Benito P. Franco.

*Ayuntamiento de
Candín*

Este Ayuntamiento, en sesión del día 24 de Abril último, acordó designar a los señores vocales natos de las Comisiones parroquiales de evaluación del repartimiento general sobre utilidades del corriente año, cuyos nombres a continuación se expresan:

Parroquia de Balouta

D. Manuel Fernández Cadenas, contribuyente por rústica.

D. Manuel Suárez Sal, por urbana.

Parroquia de Candín

D. Miguel Abella Rodríguez, por rústica.

D. Santiago Abella Alfonso, por urbana.

Parroquia de Espinareda de Ancares
D. Santiago Rodríguez Abella, por rústica.

D. Domingo Rodríguez Fernández, por urbana.

Parroquia de Lumeras

D. Santos Llamas Tereixa, por rústica.

D. Magin Fernández Alvarez, por urbana.

Parroquia de Pereda de Ancares

D. José María Abella, por rústica.

D. Francisco Rodríguez Abella, por urbana.

Parroquia de Sorbeira

D. Francisco López Rodríguez, por rústica.

D. Ricardo Fernández Alonso, por urbana.

Parroquia de Suarbol

D. José Fernández Suárez, por rústica.

D. Benigno López López, por urbana.

Parroquia de Suertes

D. Manuel Abella Salgado, por rústica.

D. José Rodríguez Abella, por urbana.

Parroquia de Tejedo de Ancares

D. Gerardo López Abella, por rústica.

D. Arturo López Rodríguez, por urbana.

Parroquia de Villarbón

D. Domingo Abella Fernández, por rústica.

D. Luis Rubio Fernández, por urbana.

Parroquia de Villasumil

D. Aniano Rodríguez Fernández, por rústica.

D. Manuel López Alfonso, por urbana.

Contra estos nombramientos y los documentos que han servido de base para hacer los mismos, pueden hacer reclamaciones y delegaciones fundadas en hechos concretos y determinados durante el plazo de siete días.

Y con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formular con acierto el repartimiento general sobre las utilidades para el año actual se hace preciso, que todas las personas naturales y jurídicas domiciliadas dentro o fuera del término municipal, que en el mismo obtengan utilidades de cualquier clase y cuantía, presentaran en el plazo de 15 días, las relaciones juradas de sus utilidades, en la forma que dispone el artículo 471 del Estatuto municipal y sus concordantes.

Candín, 9 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Serafín Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de León

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Luis Fernández Rey, en nombre de D. Valentín Fernández Fernández, vecino de Armunia, contra D.^a Juana González, en reclamación de dos mil quinientas pesetas, se ha acordado por providencia del día de hoy, sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y sin suplir previamente la falta de títulos las fincas embargadas a dicha ejecutada

que después se describirán y por el precio en que respectivamente han sido tasadas:

1.^a Una casa, en el pueblo de Trobajo del Camino, calle del Paso, número 4, compuesta de planta baja y corral, con piso de tierra y cubierta de teja, de unos ocho metros y medio de fachada y unos veintiocho de fondo contado con el corral, linda: derecha entrando, otra de Felipe Blanco; izquierda, casa de Fermina Santos; espalda, Felipe Blanco y frente, dicha calle; tasada en doscienta cuarenta y ocho pesetas.

2.^a Una viña, de unas cuatro hectáreas de cabida, al sitio que llaman la Reguera, en término de Trobajo, de nueva plantación, linda: Oriente, José Delgado; Mediodía, Juan el de Miguelón; Poniente, tierra o viña de Valentina Bandera y Norte, otra de Simón Paniagua; tasada en setecientos y cinco pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de Junio próximo y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos que no se podrá hacer postura inferior a las dos terceras partes de la tasación y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en León, a diez de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Angel Barroeta.—El Secretario Judicial, Lic. Valentín Fernández.

O. P.—187.

*Juzgado de primera instancia de
Sahagún*

Don Manuel Morales Dary, Juez de primera instancia de la ciudad de Sahagún y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este de mi cargo se siguen

autos sobre revisión de contrato de arrendamiento del caserío titulado «Villazan», término Municipal de Joara, en este partido, instados por D. Valentín Bermejo Romo, mayor de edad, agricultor, con domicilio en el expresado caserío (hoy difunto) contra D. Emilio García Morante, en representación de su señora D.^a Jesusa Alonso y D. Arturo Alonso Gómez, en representación propia, y como tutor de D. Gonzalo Alonso Gómez, vecinos los primeros de Santander, y el segundo de Reinosa; en cuyos autos y por providencia de este día, no acordó llamar a los herederos del actor, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para que insten los derechos de que se creen asistidos; previniéndole que de no verificarlo dentro de dicho término les parará el juicio a que haya lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Sahagún a dos de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Manuel Morales.—D. S. O.: Lic. Matías García.

o o

Don Manuel Morales Dary, Juez de Instrucción de la ciudad de Sahagún y su partido:

Hago saber: Que en cumplimiento a la ejecutoria dimanante del sumario número 3 de 1931, seguido en dicho Juzgado contra Cayo Fernández del Ser, mayor de edad casado, labrador y vecino de Saelices del Río, sobre atentado, hoy en procedimiento de apremio para hacer efectivas las costas causadas en referida causa; he acordado en providencia de esta fecha sacar a tercera subasta, sin sujeción a tipo, y término de veinte días, las fincas que fueron embargadas al referido Cayo Fernández, las siguientes:

Una finca, cerrada, al pago de la Rotura, término municipal de Saelices del Río, que linda: Oriente, otra de Emilio Herrero; Mediodía, con Camino; Poniente, otra de D. Vicente Anton y Norte, otra de Manuel Valbuena, esta finca hace una fanega o 25 áreas y 68 centiáreas; tasada en 750 pesetas.

Una tierra, en igual término, a la Dehesa de abajo, hace una fanega o 25 áreas y 68 centiárea, de regadío, linda: Oriente, Poniente y Norte, con Reguera y Mediodía con Laureano Pérez; tasada en 750 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día seis del próximo mes de Junio y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no se admitirán posturas.

2.º Que no existiendo títulos de propiedad, tiene que conformarse los licitadores con la certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, la cual está de manifiesto en Secretaría hasta el acto de remate.

Dado en Sahagún a 13 de Mayo de 1932.—El Secretario, Matías García.

Juzgado municipal de Ponferrada

Se anuncia concurso de traslado por vacantes, la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Ponferrada, entre Secretarios, correspondiendo al turno segundo de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, o sea en el de mayor antigüedad en el ejercicio del cargo. Debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes con los documentos justificativos de sus derechos, reintegrados aquellos debidamente, y con la póliza de la Mutualidad Judicial, ante el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad en el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de León.

Se hace constar que este término municipal tiene una población de hecho de 9.929 habitantes, siendo su población de derecho 10.256.

Dado en Ponferrada a 13 de Mayo de 1932.—El Juez municipal, Julio Fernández.—El Secretario suplente, José Rivas y Llanos.

Juzgado municipal de Vegartenza

Vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal por promoción del que lo desempeñaba al de igual clase de Benavides, se anuncia a concurso de traslado.

Los que aspiren a tal cargo, lo solicitarán presentando sus instancias y documentos en el Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

La población de este término municipal no excede de 1.300 habitantes y el Secretario no tiene más emolumentos que los marcados por el arancel.

Vegartenza, 9 de Mayo de 1932.—El Juez municipal, Angel Barón.—El Secretario, Arturo Canseco.

Requisitoria

Gutiérrez, Antonio, de unos veintinueve años, estatura regular, delgado, pelo castaño, cara pálida, que lleva un corte de traje azul marino, y americana cruzada, con boina y zapatos negros de charol, que usa también trinchera clara con un brazalete ancho de luto en el brazo izquierdo; cuyo actual domicilio y demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número 48 del corriente año, por robo, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada (León) para notificarle el auto de procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión, apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en Ponferrada, trece de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Andrés Basanta Silva.—El Secretario, Primitivo Cubero.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1932